



**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL**

**BASES PARA LA RECERTIFICACIÓN DE
EXPERTO/A EN SOPORTE NUTRICIONAL (SN)**

La Asociación Argentina de Nutrición Enteral y Parenteral, otorga desde el año 2006 la Certificación de Experto/a en Soporte Nutricional, al que como etapa natural se suma la recertificación. El Comité de Certificación pone en conocimiento de los Expertos ya certificados, las bases para poder concretarla.

GENERALIDADES: La Recertificación como Experto/a en Soporte Nutricional se define como un proceso voluntario por el cual profesionales (médicos/as, lic, en enfermería, farmacéuticos/as, lic. en nutrición)) son evaluados/as por la Comisión, a fin de demostrar que han permanecido comprometidos con la educación y experiencia continua en Soporte Nutricional mediante actualización permanente y así reafirmar su idoneidad científica y ética. Dicho proceso debe validarse cada cinco años .

REQUISITOS: Podrán aspirar a la Recertificación aquellos/as profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.** Haber obtenido la Certificación como Experto/a en Soporte Nutricional hace más de 5 años.
- 2.** Haber mantenido la condición de socio/a desde su certificación, o en su defecto abonar lo adeudado hasta la fecha de solicitud de la recertificación.
- 3.** Pago de arancel de inscripción (o su equivalente en dólares para extranjeros, al momento de la inscripción). Dicho arancel se podrá abonar hasta en dos cuotas, debiéndose cumplimentar dicho pago antes de la fecha de recepción de las bases requeridas para su evaluación. Este importe no es reembolsable y no será devuelto en el caso de que el postulante no alcance el puntaje necesario para obtener la recertificación.

El o la postulante deberá completar la solicitud de inscripción que se adjunta (Apéndice 1) y confeccionar un currículum vitae detallando las actividades realizadas desde la última certificación, de acuerdo a los ítems enumerados en Generalidades (no se aceptarán currículum con mayor información de la requerida) y utilizando la planilla correspondiente (ver Apéndice 2). Ambos documentos serán enviados para su evaluación a la AANEP junto con la fotocopia del certificado de experto/a, obtenido oportunamente. Todos los requisitos deberán ser enviados a **info@aanep.org.ar** para que luego sean enviados al Comité de Certificación de Experto/a en Soporte Nutricional.

Dadas las diferencias de oportunidades académicas, según la profesión de cada postulante, la Comisión evaluadora, tomando en cuenta dicha situación, valorará particularmente la actividad asistencial, permitiendo a quienes se encuadren en tal circunstancia, y de acuerdo al puntaje alcanzado, obtener la Recertificación o acceder al examen para tal fin. Los/as nutricionistas y médicos/as para obtener la Recertificación deberán totalizar 500 créditos en cinco (5) años, con un mínimo de 60 y un máximo de 200 créditos por año. Quienes obtengan entre 300 y 499 créditos, tendrán opción de realizar un examen para completar los requisitos. La fecha de dicho examen se informará con antelación. En el caso de Enfermeros/as y Farmacéuticos/as deberán totalizar 300 créditos en cinco (5) años, con un mínimo de 30 créditos y un máximo 100 créditos por año. Quienes obtengan entre 150 y 299 créditos, tendrán la opción de realizar un examen para completar los requisitos, cuya fecha se informará con antelación.

ANTECEDENTES A SER EVALUADOS:

A los efectos de otorgar la Recertificación, el Comité de Certificación propone reconocer los créditos, obtenidos desde la última certificación, por los siguientes ítems.

1. Actividad Asistencial: consiste en la atención (consultas y seguimientos) de pacientes con patologías que contemplen la indicación de Soporte Nutricional, tanto en la modalidad de internación como en ambulatoria. La misma puede ser realizada en instituciones públicas o privadas, o en empresas relacionadas con el soporte nutricional. Se otorgarán créditos por año de cumplimiento. En caso de ser cargos concursados se otorgarán créditos extras.

2. Actividad docente: se contemplarán las actividades relacionadas con la educación sólo en soporte nutricional en forma de cursos de posgrado, jornadas, simposios, talleres, cursos a distancia específicos de la especialidad o actividades docentes relacionadas al soporte nutricional dentro de cursos de otras especialidades afines. Se considerará sólo el crédito correspondiente a la máxima categoría. Se otorgarán créditos por año de actividad. La obtención de dichos cargos podrá ser realizada por concurso o no, en caso de ser por concurso tendrá puntaje adicional. Para poder otorgar créditos, las actividades deberán ser acreditadas por la AANEP. En el caso de otras actividades, AANEP decidirá sobre su inclusión en el Programa de Recertificación.

3. Congresos: se refiere a las participaciones en Congresos de la especialidad o afines a la misma, tanto nacionales como internacionales. Las categorías por la que se otorgarán créditos serán: Presidente, Vicepresidente, Coordinador del Comité Científico, Miembro del Comité Organizador o Científico, Coordinador o Presidente de mesa, Disertante, Autor o Coautor de Trabajo Oral, Autor o Coautor de trabajo mural (poster), asistente.

4. Publicaciones: se otorgarán créditos por las publicaciones realizadas en libros y revistas científicas. Estas últimas, en caso de estar incluidas en índices internacionales (por ej.: Pub Med), contarán con un puntaje adicional.

5. Investigación: se otorgarán créditos por la realización de trabajos de investigación en las siguientes categorías: investigación básica, investigación clínica, investigación epidemiológica, participación en estudios multicéntricos, participación en ensayos clínicos.

6. Participación en sociedades científicas afines al Soporte Nutricional: se otorgarán créditos por la participación en asociaciones científicas, según las siguientes categorías: Miembro Integrante de Comisiones Directivas, Integrante de Grupos de Trabajo (en temas de soporte nutricional o afines), Presidente, Vicepresidente. En cada actividad se otorgarán los créditos correspondientes a la máxima categoría.

OTORGAMIENTO DE CREDITOS: Se especifican los créditos otorgados por año y por cada ítem.

1. Actividad profesional

Jefe/a de Servicio de Soporte Nutricional (SN)	Hospital escuela o universitario	100 puntos
	Institución sin act. docente	80 puntos
Jefe/a o Coordinador/a de Sección o Equipo de SN	Hospital escuela o universitario	80 puntos
	Institución sin act. docente	60 puntos
Profesional con actividad en SN	Integrante de servicio o equipo de SN en institución con act. docente	60 puntos
	Integrante de servicio o equipo de SN en institución sin act. docente	Con act. docente 50 puntos
	Dedicación al SN en forma unitaria dentro de una institución o servicio	Sin act. docente 40 puntos
Jefe/a o Coordinador/a de Equipo en empresa relacionada al SN		60 puntos
Profesional con actividad en SN en empresa relacionada al SN		40 puntos
Profesional con atención en consultorio de SN		30 puntos

2.Actividad docente

Director/a de carrera de posgrado		125 créditos	
Subdirector/a		100 créditos	
Subdirector/a		75 créditos	
Director/a de curso	A) >de 200 hs B) Entre 200 y 100 hs C) < de 100 hs	Avalado por universidad	A)125 B)100 C)75
		Sin aval de universidad	A) 100 B) 75 C) 50
Secretario/a o coordinador/a general de curso	A) > de 200 hs B) entre 200 y 100 hs C) < de 100 hs	Avalado por universidad	A)100 B)80 C)60
		Sin aval de universidad	A)80 B)60 C)40
Coordinador/a de módulo de curso	Por módulo A) > 200 hs B) entre 100 y 200 C) < de 100 hs	Avalado por universidad	A)80 B)60 C)40
		Sin aval de universidad	A)60 B)40 C)30
Disertante	Por cada disertación	Avalado por universidad	20 créditos
		Sin aval de universidad	15 créditos
Asistente	A) > 200 hs B) entre 100 y 200 C) < de 100 hs	Avalado por universidad	A)75 B)50 C)25
		Sin aval de universidad	A)50 B)25 C)15

JORNADAS, SIMPOSIOS O TALLERES con temática enfocada en SN

Director/a	35 créditos
Disertantes (o disertantes sobre SN en cursos de otras especialidades)	20 créditos

Asistentes

15 créditos

NOTA: Dada la diversidad de denominaciones para funciones similares en las distintas instituciones, la Comisión homologará los cargos que no figuren en este listado con el que informe el o la postulante (por ej.: jefe, coordinador, organizador, etc.) otorgando los créditos correspondientes.

3. Congresos y Jornadas (AANEP/ FELANPE/ ASPEN/ ESPEN)

Autoridad de Congreso (presidente, vice, director científico)	100 créditos
Integrante de comité organizador o científico	75 créditos
Disertante invitado/a	30 créditos
Presentación de trabajos orales o poster	25 créditos
Asistente	15 créditos

4. Publicaciones

Coordinador/a o autor/a principal de libro	100 créditos
Autor /a de capítulo	60 créditos
Trabajo en revista indexada extranjera	50 créditos
Trabajo en revista indexada nacional	35 créditos
Trabajo en revista no indexada	30 créditos

5. Investigación

Desarrollo de proyectos originales por los que se otorguen becas o premios	100 créditos
Participación en ensayos clínicos	50 créditos
Investigador principal en ensayos clínicos	75 créditos

6. Asociaciones Científicas

Presidente/a- Vicepresidente/a AANEP	100 créditos
Miembro Comisión Directiva AANEP	75 créditos
Director/a o Coordinador/a de Comité o Grupo de Estudio	50 créditos
Participante Comité o Grupo de Estudio	30 créditos
Participante en Comités o Grupos de Estudio de SN en otras asociaciones científicas afines	15 créditos

Obtención de cargos por concurso:

Todos los cargos obtenidos por concurso incrementarán los créditos en un 20%.

Acreditación AANEP:

Todas las actividades acreditadas por AANEP, otorgarán los créditos indicados más un 20 %.